

Santiago, 10 de mayo de 2018

Ref.: Fusión sociedades filiales de CGE.

Señores Accionistas
Empresa Eléctrica de Arica S.A.

Por medio de la presente, me pronuncio favorablemente respecto de la fusión por incorporación de Empresa Eléctrica de Arica S.A. (en adelante "Emelari"), Empresa Eléctrica de Antofagasta S.A. (en adelante "Elecda") y de Empresa Eléctrica de Iquique S.A. (en adelante "Eliqsa") en Compañía General de Electricidad S.A. (en adelante "CGE"), que será sometida a la aprobación de la junta extraordinaria de accionistas de la primera, a celebrarse el día 28 de mayo de 2018, a las 10:00 horas. Emito la presente opinión en cumplimiento de la normativa vigente y en particular con respecto a lo contemplado en el Título XVI de la Ley 18.046.

Hay que señalar que la fusión propuesta (la "Fusión") es parte del proceso de reorganización que se ha llevado a cabo durante el último tiempo por el grupo empresarial CGE que comprende las sociedades involucradas en la Fusión, es decir, CGE, Emelari, Eliqsa y Elecda. Asimismo, de acuerdo al artículo 146 de la Ley 18.046, esta operación es considerada una operación entre partes relacionadas.

Atendido lo anterior, es mi deber emitir una opinión fundada respecto a la operación propuesta.

En conformidad a la referida norma, el directorio de Emelari acordó encargar a un Evaluador Independiente, Sitka Advisors SpA, el desarrollo de un informe para poder analizar de manera objetiva los potenciales beneficios o perjuicios de la aprobación de la Fusión. Es del caso que, en el referido informe, se contemplan numerosos beneficios para el caso de aprobarse la Fusión, lo que en mi opinión demuestra la conveniencia de la operación para el interés social:

- a) Consolidación, sinergias y reducción de costos operativos: la unificación de cuatro personas jurídicas en una sola sociedad permitirá consolidar activos y hacer más eficiente la operación, generando ahorros administrativos por menores gastos en pago de

patentes, auditores, abogados, publicaciones, memorias, entre otros. Por otra parte, la reducción de gastos también se vería complementada por el aprovechamiento de economías de escala y la captura de sinergias, beneficios que se prevé deriven en un mejoramiento en el margen a través del fortalecimiento de los negocios, del manejo de procesos comerciales y de control de pérdidas.

- b) Financiamiento: las posibilidades actuales de financiamiento de Emelari se encuentran limitadas por su tamaño. Como efecto de la Fusión, tanto la deuda actual como aquella que pueda requerir el negocio de la sociedad en lo futuro, en virtud de su crecimiento, podría administrarse en mejores condiciones como parte de la deuda consolidada de la sociedad continuadora. Además, la operación de fusión permitirá acceder a mayores alternativas de financiamiento debido al mayor patrimonio de la sociedad fusionada, junto con mejoras tasas de interés.
- c) Liquidez de las acciones: la incorporación de los accionistas de Emelari a una sociedad con mayor número de accionistas no controladores y con mejor presencia bursátil, beneficiará directamente la liquidez de sus acciones en la sociedad fusionada.
- d) Carrera profesional y mejora en la atención al cliente: las posibilidades de desarrollo profesional y movilidad de los trabajadores de Emelari crecerán, atendido el mayor tamaño de la compañía continuadora, lo que permitirá potenciar la retención de talentos, debiendo impactar positivamente en los resultados y en el servicio a los clientes.
- e) Beneficios cuantificables: se prevén beneficios contables de aproximadamente i) 417 a 834 millones de pesos como consecuencia de mejoras en margen por potenciamiento de negocios; ii) 1.003 a 1.297 millones de pesos por consolidación de sinergias de operación conjunta, mejora en gastos corporativos y ahorros; iii) 1.234 a 2.050 millones de pesos por sinergias operativas y Opex; y iv) 883 a 410 millones de pesos por concepto de efectos tributarios (caja).
- f) Relación de canje: de conformidad al informe pericial elaborado por don Cristián Maturana Rojas, por cada acción de Emelari, los accionistas recibirán 0,4031 acciones de CGE. De acuerdo a mi análisis, en función del informe de los evaluadores independientes

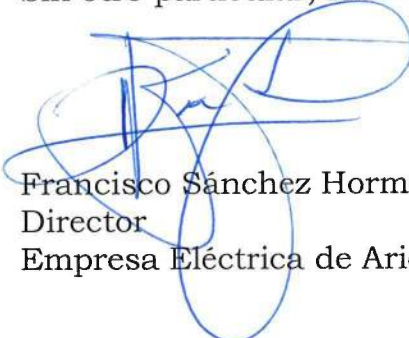
Sitka Advisors SpA, dicha relación se ajusta plenamente a las condiciones de mercado vigentes.

Atendidos los antecedentes expuestos, reitero mi opinión en el sentido que la Fusión es una operación beneficiosa para Emelari. Dicha operación beneficiará el interés social y se ajusta, según lo expuesto, en precio, términos y condiciones a las que rigen el mercado actualmente.

La opinión antes expresada no tiene por finalidad inducir el voto de los accionistas de Emelari en la junta extraordinaria convocada para el día 28 de mayo de 2018, sino que únicamente dar cumplimiento a lo establecido en el número 6) del artículo 147 de la Ley 18.046.

Finalmente, hago presente que fui elegido como director de Emelari, Eliqsa y Elecda con los votos de CGE, empresa con la cual mantengo una relación laboral y la calidad de ejecutivo principal.

Sin otro particular, los saluda muy atentamente,



Francisco Sánchez Hormazábal
Director
Empresa Eléctrica de Arica S.A.